

COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 748-2022 **Fecha:** Viernes 4 de febrero del 2022

Inicio: 8:25 am.

Presentes: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, y Sr. Saúl Peraza Juárez

Ausentes justificados: Ing. María Estrada Sánchez y Sr. Andrey Daniel Cortes Navarro

Ausentes injustificados: Srita. Abigail Quesada Fallas

Profesional en Administración del CI: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: Sra. Cindy Picado Montero

El señor Gerardo Meza informa que la señora María Estrada, se encuentra atendiendo asuntos personales de salud, por lo que a su solicitud coordinará la reunión de hoy.

1. Aprobación de la Agenda

La señora María Estrada Sánchez, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 747-2022
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Propuesta Becas para Licenciatura no continua
6. Atención de los oficios VAD-245-2015 y VAD-462-2020 sobre los términos “derechos de matrícula” “bienestar estudiantil” y “derechos de estudio”; y disposiciones adicionales para su correcta aplicación

7. Análisis sobre el “Comunicado de acuerdo del Consejo de Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación Alajuela, en relación al caso del estudiante Dariel Álvarez González en su proceso de admisión a la carrera
8. R-846-2021 Propuesta de modificación de los artículos No. 29, 30, 35 y 43 al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC (A cargo de Luis Alexander Calvo Valverde, personas invitadas: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor interno, Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, 9:20 a.m. – 10:20 a.m.)
9. Oficio SCI-1215-2021 Atención de hallazgos CAEE (Audiencia Comisión Reglamento para Emprendimiento Académico y Estudiantil, 10:45 a.m. –11:30 a.m.
10. Informe de avance de reglamentos y temas asignados:
 - a. OPI-009-2022 Remisión de Estudio Técnico a la propuesta de modificación de la Unidad CTEC
 - b. Creación del centro de investigación en GESTACIÓN, del “Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la Minuta No. 747-2022

Se somete a votación la Minuta No. 747-2022 y se aprueba por unanimidad, con las observaciones recibidas.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **SCI-041-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de enero del 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión redactora de propuesta de reglamento de investigación y extensión, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite la propuesta de reglamento de investigación y extensión, en consonancia con el artículo 121 del Estatuto Orgánico, elaborada por la Comisión que integrara en su oportunidad la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles con ese cometido.

Se toma nota. Agendar audiencia.

2. **CCP-C-018-2022** Memorando con fecha de recibido 28 de enero del 2022, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual da respuesta

al oficio SCI-1367-2021 en el que se solicita detallar con mayor precisión la información aportada en el oficio CCP-234-2021, respecto a las actividades desarrolladas por la Comisión de Evaluación Profesional en los últimos semestres.

Se toma nota. Atendido.

3. **DP-005-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de enero del 2022, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente Consejo de Posgrado, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. María Estrada, Coordinadora de la Comisión Académica y Asuntos Estudiantiles, en el cual se transcribe el acuerdo de la sesión del Consejo de Posgrado DP-01-2022, del 27 de enero de 2022, en su artículo 5, en donde se aprueba darle el aval al “Reglamento Académico para Programas de Posgrado del ITCR”.

Se toma nota. Se traslada al Dr. Luis Alexander Calvo.

4. **ICA-17-2022** Memorando con fecha de recibido 1° de febrero del 2022, suscrito por el Mag. Andrés Víquez Víquez, Coordinador Carrera de Ingeniería en Computación Centro Académico de Alajuela, dirigido a la MSc. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y al MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite Comunicado de acuerdo del Consejo de Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación Alajuela, en relación al caso del estudiante Dariel Álvarez González en su proceso de admisión a la carrera.

Se toma nota. Punto de agenda.

5. **SCI-057-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero del 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se informa que la Comisión de Planificación y Administración, considera oportuno que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, conozca y verifique con las instancias que corresponda, lo indicado en el oficio AUDIAD-005-2021, remitido por la Auditoría Interna, del cual llamó la atención que se indica que el 18 de junio de 2021 fue firmado el Convenio específico entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la gestión del beneficio patrimonial; no obstante, a sabiendas de que el referido convenio no fue conocido por el Consejo Institucional y que existe la posibilidad de que su cuantía se encuentre dentro de los preceptos establecidos en el artículo 2 del Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el ITCR.

Se toma nota. Audiencia al señor Rector, próxima semana.

6. **OPI-009-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de enero de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador

de la Comisión de Planificación y Administración y a Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora UECEI, en el cual se procede a remitir el Estudio Técnico correspondiente en atención al memorando SCI-888-2021, del 07 de setiembre del 2021 en el cual las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional Asuntos Académicos y Estudiantiles y Planificación y Administración solicitan estudio técnico de modificación de la Unidad “Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua (CTEC)”.

Se toma nota. Punto de agenda.

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3248, Artículo 3, incisos: 5 y 23, del 26 de enero de 2022

1. **AUDI-004-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Sr. Saúl Peraza Juárez, Presidente de la Asociación de Estudiantes MATEC, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, se atiende el oficio AEMATEC PRES-109-2021 sobre el trámite de mociones a proyectos que se encuentren bajo conocimiento de entes institucionales y se sugiere plantear la consulta a las instancias que corresponda y en caso de que la respuesta no sea de satisfacción de la Representación Estudiantil se cuenta con la opción de elevarla a la instancia superior jerárquica, hasta agotar la vía administrativa. (SCI-034-01-2022) Firma digital

Se toma nota.

23. **AUDI-005-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, a la Q. Grettel Castro Portuquez, Vicerrectora de Docencia, al Máster Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas y a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual, se atiende el oficio FEITEC-TRCI-022-2021 sobre si ha existido una violación a la normativa institucional (en caso de no haber sido aprobado por el Consejo de Escuela), al no haber aprobado las normas generales para el levantamiento de requisitos como establece el orden normativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica y se sugiere, plantear las inquietudes sobre el tema a la Comisión del Consejo Institucional que tenga competencia, con el fin de que se valore si se requiere elevar una propuesta en ese sentido, para que sea atendida por las instancias administrativas que corresponda. (SCI-035-01-2022) Firma digital

Se toma nota. Agendar para próxima semana oficio FEITEC PRES-0106-2021.

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3249, Artículo 3, inciso 6, del 02 de febrero de 2022. Informe de Correspondencia

2. **AUDI-008-2022** Memorando con fecha de recibido 28 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual se acusa recibo del oficio R-061-2022, del 27 de enero de 2022, donde se comunica que esa Rectoría prorroga el plazo para concretar las acciones que atienden el informe AUDI-AD-016-2019 “Advertencia sobre la necesidad de que se establezcan controles para el registro oportuno de las actividades de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica” y se registra en el SIR la fecha propuesta para su seguimiento, a saber 31 de marzo de 2022. (SCI-082-01-2022) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia tramitada por la Comisión

1. **SCI-017-2022** Memorando fechado 25 de enero del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Licda. Diana Segura Sojo, Coordinadora del Área de Gestión de Salvaguarda de los Pueblos Indígenas, en el cual presenta solicitud de criterio técnico sobre la propuesta de creación del “Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior”.

Se toma nota.

2. **SCI-044-2022** Memorando fechado 28 de enero del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al MBA. William Vives Brenes, Director Departamento de Admisión y Registro, en el cual se remite a consulta la propuesta para la modificación del artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para incorporar los periodos lectivos desarrollados en bimestres, trimestres, cuatrimestres, anuales y bianuales.

Se toma nota.

4. Informe de la Coordinación

Se revisan los siguientes temas:

Tema	Seguimiento
R-846-2021 Propuesta de modificación de los artículos No. 29, 30, 35 y 43 al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC	El señor Isidro Álvarez, Auditor Interno, indicó lo siguiente, mediante correo electrónico: <i>“Se tenía programada una reunión hoy, sobre el tema en el que oficialmente la CAAE nos convoca a las partes a audiencia para el día de mañana, por lo que se confirma la participación de doña Lorena Somarribas y la mía en la sesión de mañana y se suspende la de hoy, por tratarse del mismo tema.”</i>
Tema presupuesto FEITEC	Se atiende en COPA y ayer se analizaron las observaciones presentadas por la señorita Abigail Quesada.
Caso del estudiante Dariel Álvarez González en su proceso de admisión a la carrera de Ingeniería en Computación Alajuela	Es resorte de la Rectoría definir las zonas de influencia, y como Comisión se puede hacer un llamado para que priorice el tema y que tome las medidas sobre los posibles impactos. En la Alajuela son 9 casos.
RR-014-2022 Resolución de Rectoría sobre acciones para la ejecución del presupuesto 2022	Se han recibido consultas sobre las medidas de la Resolución, hay mucha incertidumbre. Enviar oficio a la Administración indicando que las consultas, que se consideran resorte de la Administración, por lo que se solicita abrir espacio de foros, para informar y evacuar dudas a los integrantes de la Comunidad Institucional
Pérdida de datos en el Tec Digital y Plan de atención para recuperarlos	Programar audiencia para la próxima semana, a la Q. Grettel Castro Portugal, Vicerrectora de Docencia.

5. Propuesta Becas para Licenciatura no continua

La señora Maritza Agüero presenta los siguientes considerandos:

1. El Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles se constituye en el mecanismo institucional que permite facilitar asistencia mediante diferentes programas de becas, en aras de apoyar a las personas estudiantes, que por su condición socioeconómica requieren respaldo económico y alojamiento institucional o bien brindar un incentivo a las personas estudiantes que presentan buen rendimiento académico o una participación destacada en actividades académicas, deportivas, culturales y estudiantiles.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha mantenido en estudio la posibilidad de que, la normativa institucional amplíe las condiciones del Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles, a las personas estudiantes regulares del

Instituto que desean optar por matricular programas de licenciatura no continuas; por cuanto el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles vigente, delimita la cobertura de las becas y préstamos únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con el pregrado de diplomado y los grados de bachillerato y licenciatura sin salida colateral.

3. La incorporación al Sistema de Becas y Préstamos de la población estudiantil matriculada en programas de licenciatura no continua, ha sido solicitada desde hace algunos años por varios miembros del Consejo Institucional, estudiantado y direcciones de carreras con salida colateral, con amplias justificaciones sobre los cambios en los espacios de empleabilidad que requieren como base la Licenciatura y no el Bachillerato; requisitos además del Sistema Nacional para la Educación Superior (SINAES) para mantener las acreditaciones de los programas académicos, todo ello sin dejar de lado la situación económica actual del País que, incrementa el riesgo de la permanencia de gran parte de la comunidad estudiantil, sin desmeritar si cursan una carrera de bachillerato, licenciatura continua o para egresados. Aunado a estas implicaciones, debe verse también que, la pandemia por COVID-19 ha afectado la tasa de empleabilidad; por cuanto, medidas que apoyen a la población estudiantil que matricula los programas de licenciatura para egresados son necesarias y urgentes. En este sentido, el trabajo conjunto de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el Departamento de Becas y Gestión Social, la Comisión del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, la Vicerrectoría de Administración y el Departamento Financiero Contable, permitió identificar y validar los cambios que se hacen necesarios en la normativa institucional para iniciar abordando a la población estudiantil que matricula programas de licenciatura para egresados, a partir del presente año y bajo condiciones específicas cada periodo lectivo (bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre) mediante la exoneración total o parcial de los derechos de estudio, con miras a que, a partir del periodo 2023 se prevean los recursos para el monto económico que correspondiente según cada tipo de beca.
4. Acceder a la población estudiantil matriculada en programas de licenciatura para egresados, a los aportes económicos que incluyen las becas, amerita abordar su impacto en el presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil; por cuanto, es inminente que el FSDE pueda responder a una mayor demanda proveniente de la población en análisis. Es por ello que, simultáneamente se complementa la presente iniciativa con la propuesta de reforma del artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, para incrementar las fuentes de ingreso del Fondo, con los recursos que generan estas licenciaturas.
5. La Comisión de Asuntos Académicos examinó en su reunión No. 748 del 04 de febrero de 2022, los cambios reglamentarios propuestos en el oficio VIESA-1555-2021, y concordó en que deben realizarse ajustes en varias normas; no

obstante, en resguardo de que los ajustes que se realicen en la normativa guarden atinencia con el tema en trámite, depuró los cambios...

6. Los cambios a considerar constituyen una reforma parcial y no sustancial en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas y en el Reglamento Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica; por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 748 del 04 de febrero de 2022, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.
7. El Consejo Institucional reafirma su interés y compromiso de brindar igualdad de oportunidades a la comunidad estudiantil para procurar su permanencia y culminación exitosa de sus estudios.

Se dispone

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional

- a. Modificar los artículos 4, 6, 16, 36, 36 BIS y 38 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que, en adelante se incorporen los cambios que se señalan a continuación:

Artículo 4

El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.

Artículo 6

Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con el pregrado de diplomado y los grados de bachillerato y licenciatura en la Institución.

En los planes de licenciatura para egresados se asignará únicamente para la culminación de un énfasis en el caso de carreras que ofrecen diversos, y a estudiantes que:

- a. Hayan cursado y concluido en el ITCR, el plan de bachillerato de una carrera, así validado por el Departamento de Admisión y Registro;
- b. matriculen el plan de licenciatura en el período inmediato posterior a la culminación del plan de bachillerato o en su defecto, máximo 2 periodos posteriores calendario por motivos de cupo; ambas situaciones así validadas por el Departamento de Admisión y Registro;
- c. y cursen una licenciatura de la misma carrera en la que obtuvo su título de bachillerato.

Artículo 16

El Comité tendrá las siguientes funciones:

...

- n. Analizar y resolver los casos de excepción, no contemplados en la normativa y que sean referidos al Comité para este fin. Para autorizar el levantamiento de requisito (s), se necesitará la mayoría calificada de los votos del Comité.

Artículo 36

Las becas por participación destacada en los campos cultural y deportivo, se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura que tengan una participación destacada en esos campos. Estas becas regirán para el periodo lectivo siguiente inmediato, respecto del que tuvo la participación.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 12% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura.

El Departamento de Becas y Gestión Social calculará el número total de becas por participación destacada disponibles para cada periodo. Del número total de becas, se distribuirá un 25% en partes iguales para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos y el restante 75% se distribuirá según la cantidad de estudiantes matriculados en cada Campus Tecnológico o Centros Académicos.

...

Artículo 36 BIS

Las becas por participación destacada en el campo estudiantil se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura que tengan una participación destacada en este campo. Estas becas regirán para el periodo lectivo siguiente inmediato, respecto del semestre en que se tuvo la participación.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 5% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura.

El Departamento de Becas y Gestión Social informará a la Comisión de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el número total de becas por participación destacada disponibles para cada periodo.

Artículo 38

Para las becas por participación especial, los estudiantes que cursen la Práctica de Especialidad en el período en que hayan tenido la participación cultural, deportiva o de representación estudiantil, deberán aprobarla para hacerse acreedores de la beca.

- b. Agregar un artículo Transitorio I en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, bajo los términos siguientes:

Transitorio I

Las becas socioeconómicas y de estímulo para personas estudiantes de programas de licenciatura no continua, entrarán en vigencia a partir del primer (I) periodo lectivo del 2022 para los programas en modalidad semestral, a partir del tercer(III) periodo lectivo de 2022 para los programas en modalidad trimestral y cuatrimestral, y a partir del sexto (VI) periodo lectivo de 2022 para los programas en modalidad bimestral; sin posibilidad de asignar durante el año 2022 un aporte económico en cualquier tipo de beca y periodo lectivo, y en tanto cumplan con los requisitos académicos y socioeconómicos establecidos en la reglamentación vigente.

- c. Modificar los artículos 13 y 18 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, para que, en adelante se incorporen los cambios que se señalan a continuación:

Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

Los ingresos del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil –FSDE- representarán al menos un 7% del FEES sin Fondos del sistema. Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:

- a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura (continúa y para

egresados), así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido.

...

Artículo 18 LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

...

La asignación de recursos se regirá por lo siguiente:

...

3. Los gastos destinados a actividades en el exterior para estudiantes de Bachillerato y Licenciatura se harán según lo establecido en la normativa correspondiente.

...

- d. Insertar un artículo Transitorio I en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, bajo los términos siguientes:

Transitorio I

Los ingresos derivados de los programas de Licenciatura para egresados (no continua), en los términos que se dispone en el artículo 13, formarán parte de las fuentes de ingreso del FSDE a partir del periodo presupuestario 2023.

- e. Solicitar a la Administración realizar las gestiones necesarias para que se actualicen los requisitos y procedimientos que se derivan de las reformas aprobadas en el presente acuerdo.
- f. Solicitar a la Rectoría, prever en la formulación del PAO-Presupuesto 2023, la estimación de los recursos necesarios para incorporar el monto mensual correspondiente a la beca socioeconómica y el reconocimiento económico de las becas de estímulo, a la población estudiantil de licenciatura no continua.
- g. Solicitar a la Administración que, realice las gestiones necesarias con el fin de que se posibilite el acceso a la población estudiantil de licenciatura no continua, de la totalidad de becas y beneficios contenidos en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, a partir del periodo 2023.
- h. Solicitar a la Rectoría que se examine la conveniencia y pertinencia de mantener en el Reglamento de facilidades de estudios para funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes, contenido referido a beneficios de exoneraciones para dependientes de funcionarios, que cursen estudios en la Institución.

- i. Solicitar a la FEITEC que, en el ámbito de sus competencias, realice los ajustes que sean requeridos en el Reglamento de becas por representación estudiantil, con el fin de que se encuentre acorde a las reformas aprobadas en el presente acuerdo.
- j. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Consultar a la Asesoría Legal lo siguiente: “La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha dictaminado favorablemente sobre la ampliación de la cobertura del Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles, hacia las personas estudiantes regulares del Instituto, matriculadas en Programas de Licenciaturas no continuas; no obstante, surge la duda si es posible aplicar este cambio en los reglamentos correspondientes, a partir del semestre en corriente (I-2022). Tómese en consideración que el Consejo Institucional estaría resolviendo sobre los cambios propuestos en los reglamentos, en la sesión del 09 de febrero de 2021”.

6. Atención de los oficios VAD-245-2015 y VAD-462-2020 sobre los términos “derechos de matrícula” “bienestar estudiantil” y “derechos de estudio”; y disposiciones adicionales para su correcta aplicación

El señor Saúl Peraza informa que revisó la propuesta y realizó algunas consultas, las cuales fueron evacuadas favorablemente, por lo que no tiene ninguna observación de fondo.

Se dispone

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Responder a los oficios VAD-245-2015 y VAD-462-2020 de la Vicerrectoría de Administración, indicando que:
 - i. El término “derechos de matrícula” es homólogo al rubro de “bienestar estudiantil” que pagan en cada periodo, las personas estudiantes matriculadas en los diversos programas académicos que ofrece el Instituto. Los ingresos de este rubro, a la fecha son distribuidos entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (65%) y la Asociación Deportiva y Recreativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica (35%), según disposición del acuerdo de la Sesión No. 1438, artículo 16, del 9 de junio de 1988.

- ii. El término “derechos de estudio” corresponde al monto que pagan las personas estudiantes del ITCR, resultado de multiplicar los créditos matriculados por la persona estudiante, por el valor del mismo; todo ello conforme a los valores del crédito y límites de cobro que la Institución haya dispuesto.
- b.** Solicitar a la Administración que, la propuesta de mutuo acuerdo para determinar el presupuesto de la FEITEC para el año 2023 y siguientes -en el tanto no se disponga algo distinto conforme a los incisos a.2 y a.4 de los acuerdos de la Sesión 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, respectivamente- se presente bajo un formato donde el monto total del presupuesto anual para la Federación:
- i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.
 - ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.
 - iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.
- c.** Solicitar a la Rectoría que encomiende la revisión y presentación de una propuesta de reforma de los artículos 1 y 2 del Reglamento del Artículo 14 de la Sesión 104 del CONARE, aprobado en la Sesión No.1568, artículo 10, del 22 de noviembre de 1990, específicamente en cuanto al concepto de “derechos de matrícula”, para que el mismo se encuentre acorde a las actualizaciones que con el tiempo se han presentado en las cuotas que integran dicho concepto, y la aclaración citada en el inciso a del presente acuerdo. En cuanto al artículo 2, para que se elimine la mención restrictiva del “semestre”.
- d.** Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que presente una propuesta de interpretación del artículo 109 del Estatuto Orgánico, con el fin de comprender si la mención “...contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula...” debe entenderse como:
- i. El 100% de la recaudación por concepto de derechos de matrícula.
 - ii. Una parte -la que corresponda- de la recaudación por concepto de derechos de matrícula.
- e.** Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que, examine la conveniencia de modificar el artículo 109 del Estatuto Orgánico, con el fin de reemplazar el término “derechos de matrícula” por “bienestar estudiantil”, y así procurar mayor claridad del origen de los fondos que se citan.

- f. Modificar la definición de “Derechos de estudio” contenida en el Artículo 4 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se lea:

Artículo 4 DEFINICIONES

...

Derechos de estudio: Monto que resulta de multiplicar el número de créditos que cobra la Institución a cada estudiante por el costo del crédito.

...

7. **Análisis sobre el “Comunicado de acuerdo del Consejo de Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación Alajuela, en relación al caso del estudiante Dariel Álvarez González en su proceso de admisión a la carrera**

Este tema se pospone por el tiempo.

8. **R-846-2021 Propuesta de modificación de los artículos No. 29, 30, 35 y 43 al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC (A cargo de Luis Alexánder Calvo Valverde, personas invitadas: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor interno, Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, 9:20 a.m. – 10:20 a.m.)**

Se conversa con las personas invitadas y se queda a la espera de respuesta por parte de la Administración sobre el criterio de la Oficina de la Asesoría Legal, en cuanto al oficio emitido por la Auditoría Interna.

Se dispone

Se queda a la espera de la respuesta por parte de la Administración.

9. **Oficio SCI-1215-2021 Atención de hallazgos CAAE (Audiencia Comisión Reglamento para Emprendimiento Académico y Estudiantil, 10:45 a.m. –11:30 a.m.**

El señor Gerardo Meza da la bienvenida a las personas invitadas: Ing. Cristina Rivas Bustos, Coordinadora, Máster Francisco Céspedes Obando, Máster Rytha Picado Arroyo y Máster Carlos Alvarado Ulloa.

La señora Cristina Rivas saluda e indica que la Comisión Especial recibió las observaciones a la propuesta, la cual fue elaborada cuando estaba a cargo de la

coordinación el señor Juan Carlos Carvajal, quién se acogió a su jubilación. Por lo anterior, ella asumió el cargo de coordinadora y solicita este espacio para la presentación de las observaciones remitidas mediante el oficio SCI-1215-2021.

Se realizan las aclaraciones respectivas.

Se dispone

Se queda a la espera de la respuesta al oficio SCI-1215-2021, por parte de la Comisión Especial.

10. Informe de avance de reglamentos y temas asignados:

- a. OPI-009-2022 Remisión de Estudio Técnico a la propuesta de modificación de la Unidad CTEC

Este tema se pospone por el tiempo.

- b. Creación del centro de investigación en GESTACIÓN, del “Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)

Este tema se pospone por el tiempo.

11. Asuntos Varios

No se presentaron.

Finaliza la reunión al ser las 12:12 p.m.

Ing. María Estrada Sánchez
Coordinadora Comisión de
Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Sra. Cindy Picado Montero
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos
Académicos y Estudiantiles